

**ESTATUTO DE LA LEY ORGÁNICA  
DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE  
AGUASCALIENTES**



**SEGGOB**  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

## CAPÍTULO XII

### Del Titular de la Dirección de Extensión Universitaria

Artículo 39.- La Dirección de Extensión Universitaria es la responsable de fomentar todas aquellas actividades que contribuyan a fortalecer la cultura científica, humanística, tecnológica, artística y deportiva, al alumnado y en general a la comunidad Universitaria.

Artículo 40.- La Dirección de Extensión Universitaria es una oficina dependiente del Rector, y a su titular corresponderá las siguientes atribuciones generales:

I. Planear, organizar, dirigir, integrar y controlar todas las actividades que comprenda la integración del educando a la cultura y el deporte dentro de la comunidad universitaria y de la sociedad; y

II. Difundir y dar a conocer al estudiante los servicios que se prestan en la universidad tecnológica con apoyo de medios informativos así como, la proyección de las actividades en la comunidad universitaria.

Artículo 41.- Corresponde a la Dirección de Extensión Universitaria las siguientes atribuciones específicas:

I. Plantear todos los objetivos, políticas, procedimientos, programas, presupuestos, planes y estrategias que coadyuven a la integración del estudiante a las artes;

II. Fomentar todas aquellas actividades que contribuyan a fortalecer la cultura científica, humanística, tecnológica, artística y deportiva, en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad;

III. Impulsar actividades editoriales y de divulgación tendientes a transmitir el acervo del conocimiento científico y tecnológico que se genera y se conserva en la Universidad;

IV. Conducir las relaciones de la Universidad con los medios informativos del estado;

V. Promover la comunicación interinstitucional;

VI. Diseñar y ejecutar los programas de imagen y promoción institucional en concordancia con el modelo educativo del Sistema de Universidades Tecnológicas, en coordinación con la Secretaría Académica a fin de realizar las actividades tendientes a la captación de alumnos;

VII. Coordinar todos los recursos y esfuerzos de la dirección para el logro eficiente de los objetivos establecidos;

VIII. Mantener una comunicación eficiente entre los subordinados a su cargo como, en las áreas de la institución y comunidad universitaria, logrando con ello la participación activa de los miembros de la misma comunidad;

IX. Promover y difundir la creación de talleres culturales, estableciendo con ello la incorporación del alumno a la cultura; de ésta manera la institución dará al alumno una educación más completa que no solo lo introduzca en la escuela sino en la sociedad, a las artes;

X. Promover la comunicación entre las áreas de la institución de tal forma que permita alcanzar los objetivos establecidos por la universidad;

XI. Promover y difundir los servicios que se encuentran a su cargo así como, establecer todos los lineamientos pertinentes de los servicios y la aplicación correcta de ellos;

XII. Integrar al elemento humano dentro de la institución mediante acciones planeadas, motivando su actuación y estableciendo líneas directas de comunicación esto permitirá saber si es correcto el ambiente que se le está proporcionando al estudiante;

XIII. Establecer todos los controles pertinentes para evaluar las actividades culturales, que se le están proporcionando a la comunidad universitaria;

XIV. Supervisar que los manuales aplicables de su área se encuentren actualizados y respondan a las necesidades de la institución;

XV. Supervisar el modelo de auto evaluación institucional;

XVI. Elaborar y presentar todos aquellos informes y reportes que respondan a las necesidades de la dirección;

XVII. Supervisar la elaboración de la estadística básica de la universidad tecnológica, así como en el sistema de información;

XVIII. Implantar todas aquellas tecnologías de vanguardia, que permitan realizar en forma óptima todas las funciones de la dirección;

XIX. Supervisar el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto de la dirección en base a la normatividad y lineamientos establecidos en la universidad tecnológica para tal efecto;

XX. Participar en las acciones de evaluación programática de presupuesto de la dirección a su cargo;

XXI. Presentar en cualquier momento toda aquella información orientada a la toma de decisiones que requiera la Rectoría;

XXII. Realizar todas aquellas actividades afines a la dirección y que anteceden a las ya citadas; y

XXIII. Las demás que señalen las disposiciones reglamentarias de la Universidad, así como aquellas que le confiera el Rector;